

RESOLUCIÓN NÚM.: R39/2026**València, en la fecha de firma electrónica**

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE DETERMINADAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, “VALÈNCIA MUSIC CITY”

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN” o “VALENCIA INNOVATION CAPITAL”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

ANTECEDENTES

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2025, se autorizó expresamente a la Fundación para la realización y aprobación de la convocatoria de subvenciones en el ámbito musical de innovación social y urbana, en el marco de la estrategia “València Music City”.
- Mediante Resolución núm. R118/2025, de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la citada convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València el 4 de agosto de 2025.
- Por Resolución núm. 146R/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, se concedieron subvenciones a diversas entidades para la ejecución de proyectos en el marco de la convocatoria “València Music City”.
- De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, las entidades beneficiarias debían presentar la justificación de la subvención en el plazo máximo establecido, plazo que fue ampliado mediante Resolución núm. R169/2025, de fecha 14 de octubre de 2025.
- Transcurrido el plazo de justificación, no consta en el expediente la presentación de la documentación justificativa exigida en las bases reguladoras, por parte de las siguientes entidades beneficiarias:

○ **FEDERACIÓ VALENCIANA DE LA INDÚSTRIA MUSICAL (FEVIM)**

NIF: G-09701681

Proyecto: “Anuari de la Música en la Comunitat Valenciana”

Importe concedido: 5.000 €

○ **ADOLF MURILLO RIBES**

NIF: 2080538E

Proyecto: “Escoles CREA: Educación artística innovadora mediante las artes vivas y la tecnología”

Importe concedido: 10.000 €

○ **SAGUNT PORT TARDOR, S.L.**

NIF: B-40591307

Proyecto: “Festival Festardor”

Importe concedido: 12.500 €

○ **ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACIÓN, S.L.**

NIF: B-40638132

Proyecto: “Serialparc”

Importe concedido: 15.000 €

○ **ASOCIACIÓN NOSTRUM MARE CAMERATA**

NIF: G-44568905

Proyecto: “Llum de Nadal”

Importe concedido: 3.623 €

El incumplimiento de la obligación de justificación determina, conforme a la normativa aplicable, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, sin que proceda el reconocimiento de obligación ni la realización de pago alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Bases reguladoras de la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia 'Valencia Music City'
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

RESUELVO

Primero. - Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas mediante Resolución núm. 146R/2025, por no haber presentado la justificación exigida dentro del plazo establecido, a las siguientes entidades:

○ **FEDERACIÓ VALENCIANA DE LA INDÚSTRIA MUSICAL (FEVIM)**

NIF: G-09701681

Proyecto: "Anuari de la Música en la Comunitat Valenciana"

Importe concedido: 5.000 €

○ **ADOLF MURILLO RIBES**

NIF: 2080538E

Proyecto: "Escoles CREA: Educación artística innovadora mediante las artes vivas y la tecnología"

Importe concedido: 10.000 €

○ **SAGUNT PORT TARDOR, S.L.**

NIF: B-40591307

Proyecto: "Festival Festardor"

Importe concedido: 12.500 €



○ **ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACIÓN, S.L.**

NIF: B-40638132

Proyecto: "Serialparc"

Importe concedido: 15.000 €

○ **ASOCIACIÓN NOSTRUM MARE CAMERATA**

NIF: G-44568905

Proyecto: "Llum de Nadal"

Importe concedido: 3.623 €

Segundo. – Declarar que, como consecuencia de lo anterior, no procede el reconocimiento de obligación ni la tramitación de pago alguno a favor de las citadas entidades.

Tercero. – Dar cuenta al departamento de administración de la Fundación del remanente de crédito resultante, a los efectos contables y presupuestarios oportunos.

Cuarto. - Notificar la presente resolución a los departamentos Técnico y Jurídico de la Fundación, a los efectos oportunos para la actualización, cierre y archivo definitivo del expediente, procediéndose asimismo a su incorporación al mismo para su debida constancia.

Quinto. – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, de conformidad con la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones